

Borrador de los oficios que se expiden.

P.^a del Sr. D. Juan de la Cruz

Recibido por esta Intendencia en D. del Sr. rige el Expediente que V.S. se sirvió resolverla, promovido por esta Administracion gral de Reales Rentas Unidas contra D.ⁿ Pedro Legarra, Provinciano de ese Departamento y oido en su rason á la citada Administracion gral, he acordado para ello nuevamente á V.S. para los fines q. comprehende mi decreto de esta fecha.

Dios que á V.S. m. an. Huancanga y Feb.^o 3^o de 1806 = Juan de la Cruz = S. E. Y. Don José Gonzales

2^o mo q.

como la Administracion en R. Rentas Unidas de esta ciudad no ha querido reconcurrir por Dese interino de R. Haya segun se le representa á V. ex. en recurso separado en esta fha. por los D. subscritores legales de la D. no me es posible dar por ahora el curso que corresponde á las superiores ordenes de 28. Nov. y 18. en Dy. relativo el 1.^o á la provision de la Phenencia Administracion en Rentas de Huancanga en D.ⁿ Thomas Lopez, y el 2.^o á las facultades de la Direccion de Fabrics en las causas concernidas de sus Dependencias (cuyas superiores ordenes con las demas Unidas en oficio á este Excmo e Intend.

COMI
CAI: 19
Doc: 1232
FOL: 8
1806



Musc. 1232

se abrieron en la Soberana forma que
 tambien se le comunica a V. Ex.^a por lo
 en Soborintor) y lo cumplim pun-
 tualmente luego que me vengadici-
 dido el mando por la respetable
 autoridad en V. Ex.^a y se allan en
 la virtud la indicada Adm.^{on} de Puntas
 Unidas = Dios que. a V. Ex.^a m. a.
 R.^o Casas en Guannar.^a y en 16 de
 1806 = ^{mo} Señor = Juan de la Roza =
 D. mo J. Marq. de Avila Virrey
 en esta Dominio.

para el Adm. en la
 Aduana d.
 con respecto a mi.
 D. d.

Diga me un. si el d. d. universal
 no de este los. e. mt.
 Pacheo, Aduana mt. de este los. e. mt.
 e. d. de Arca en esta oficina corres-
 pondencia al mes de Enero anterior =
 Dios que. a un. m. a. Juan. y Febo
 4 de 1806 = Poran. a del Sr. G. G. = Juan
 en la Roza = Sr. D. J. G. del Sr. Alcazar
 Adm. g. en R.^o Puntas =



con respecto al Alo. al. con oficio de un. de este dia q. recibo, tambien
 voto no Gov. Policia. La copia certificada que acompaña del
 Superior Orden del Sr. Virrey Sr. J. M.

24 de En. último, faveciendole p^a la apertura
de toda la correspond. de oficio por los correos
con el Gov. e Int. y para la entrega en los
asuntos legum. correspond. a cada uno en los
demas Defes Sobrinos; en esta virtud
acompañ. vñ. arimui. y quedan en mi
poder, un oficio del Sr. Jefe de Puno en fha.
2 del dicho mes de En. con el Exp. de que
trata: un sup. orden al Ex. de 22. al pro-
pio En. librado a consecuen. del Expediente
que la Intend. acompañ. a la carta N^o 334
y otro en 25. al predicho Enero expedido
sobre la Propuesta de Empleados que la
Intend. dirigió con carta N^o 380.
D. qu. a vñ. m. a. Guama. y Feb. 5.
1806 = Mande la Plaza = Sr. Al.º ord.
de 1^o v.º y Gov. Político m. d.º Antonio
de Olano y Juncavilla.

Para el d.º Pacheco Aunque por mandato del Sr. Governador Solicito
A su or. m.º no
merino le me ha hecho notoria ayer la ex. ma
de vñ. p.º a su or. m.º, no uno superfluo requirir
a vñ. para que a mi me avore, ya por lo
delicado y es. m.º de los asun. de A.º Hay,
e ya por no haver en la ciudad copia de
Abogados e peditos, quembarazados, o de
mi satisfacion.
Dios q.º a vñ. m. a. Guamanga

y Febrero 7 de 1806 = Juan de la Rosa =
Sr. D. D. Cruz Pacheco Arz. m. al
Gov^{no} - Intendencia -

Para el sub. do a
sobre el oficio de Cor. no

Interado del superior orden de 22 de Noviem.
y Decretos que figuran de esta Intendencia,
espero que proceda vñ. al mas pronto exacto
cumplimiento de todo, sin dar lugar a
vicio ni quejas, ni encargos y dilaciones =

En 16. del corriente he proveido el Decreto
que trameribo a V. S. para su mas pronto
cumplimiento, y que me di cuenta de las
resultas: Visto era exp. te por lo que de el re-
sulta con lo expuesto por el Sr. Fiscal: Sepa-
re a Juana Benaura Guillen del maneso,
y a su acaudalada al oficio de Cor. no Publico
del Partido de Huanta, y Saqui a remate,
fijandose los respectivos Carceles, y dandose
los Pregones prevenidos por Dr. vajo a las
formalidades de estilo, y con previa inscri-
cion de los pastores; y para que asi se verifi-
que, se parara la orden que corresponde
al Sr. Gov^{no} y Sr. de Huamanga con insercion
de esta Providencia previniendole su
mas pronta execucion, y q. de cuenta
oportunamente con las resultas =
Dios gu. a V. S. m. a. Lina Noviem.

22 de 1805 = El Marques de Aviles = G^o
Gobernador Intendente de Guamanga =

Decreto. y " Guam. 5. en dij. 1805 = transcribame esta
Superior Resolucion al Subdelegado del Partido
de Guanta para que de cumplimiento, y eva-
que a la mayor brevedad las diligencias que
se le tienen prevenidas para el remate en este
oficio = O Higgins = una rubrica en el

otro. y " Guam. 10. en Febrero 1806 = Vito
este Expediente, encontrado en la secretar-
ria de la Intend. a que me estoy retirando
en la actualidad: guardese y cumplase el
Decreto de 5. en dij. ultimo, que aun no ha tenido
efecto, como parece a no estar puesto el
Fecha: para cuyo fin transcribame proncom.
al Subdelegado el Superior Orden de 17. a
de 22 de Nov. inmediato anterior, el estado Dec.
de 5. en dij. y este provisto: extrañandosele q.
dado 12 de Julio del año proximo pasado hasta
ahora no haya evaguado el Intenturio de aquel
Archivo, y lo que es peor, ni respondido a lo
que parece, a los ordenes que se le pararon en
dho. dia, en 16 y 24 de Sep. pues no se muestran
tranhu concurra. en el Expediente = Por
am. del G^o Gov. G^o = Rozas = Proveyo y firmo
el auto de arriba el Senor D. Juan de la Roza

Mi Ministro Contador de estas Cajas e Intend.
interino de Real Hacienda, en el día de su
= fecha, de que doy fe = Ante mi Bax-
tolomé Garcia Blasquez Escribano de
Su Magestad publico de Cabildo y
Real Hacienda = Dios que a Vmd
m. an. Guamanga 10 de Febrero de
1806 = Por causa del Sr Gov. Int. = Juan
de la Cruz = Sr. = D. Juan Miguel de
Lacuna Subd. del Partido de Guantánamo.

Al Adm.^{or} de Anís. P.
D. Ignacio del Alcazar.

En respuesta a su oficio del 10, transcribo
a Vmd. para su inteligencia y cumplim.
el decreto, que he librado con esta fecha
sobre el Expediente a cerca del relevo del
Adm. particular de Guantánamo, subdelegado
provisio del Partido de Jintón.

- „ A los antecedentes de su materia;
- „ y vistos: sin embargo de que yo estoy en la
„ persuacion de que la Intendencia no tiene
„ facultad para acceder a la solicitud del Adm.
„ particular de Guantánamo; y que mientras no
„ venga su sucesor, o logre orden especial del
„ Superior Gobierno para que se le releve en
„ el interin, no debe desamparar su destino,
„ y menos encargarse a otro empleado,
„ que pudiera hazer, y haze falta en el servi-
„ cio de su propia Plaza, al mismo tiempo
„ goza los emolumentos de ella: con todo,
„ para obviar disputas, y mayores perju-
„ cios a la Real Hacienda, y en

4

atenciones a haberse excusado de asesorarme
el Interino de esta Intendencia D.^o D.^o Chris-
taval Pacheco que pudiera ilustrarme en este
caso: Verifiquese el Nombramiento hecho por
el Administrador g.^o de Reales Rentas Uni-
das en el Cabo de Resguardo D.^o Antonio
Moreno para relevar interinamente
al particular de Guanta, sin perjuicio de lo
que el Ex.^o Sr. Virrey Superintendente G.^oral.
de A.^o Az.^o se dignare resolver con presencia
de este Expediente, y de la Consulta que se
le dirijirá en el inmediato Correo, para que sirva
de regla fija en lo sucesivo; y transcribese
en contestacion este decreto a los citados Adm.
General del Departa^o y particular de Guan-
ta.

Dios que. a Vind. muchos años. Guam.
y Febrero 12^o de 1806 = Por ausencia del Sr.
Gov.^o Intend.^{te} = Juan de la Oza = Sr. D.^o Ignacio
del Alcazar Adm.^o g.^o de A.^o Az.^o Unidas

Al Ex. Adm.^o
de Guanta D.^o
Pedro de la Mata

Al Oficio de Vind. de aver he' proveido lo si-
guiente:

„ A los antecedentes de su materia, y visto:
„ Sin embargo de que yo estoy en la persuacion
„ de que la Intendencia no tiene facultad para ac-
„ ceder a la solicitud del Adm.^o particular de Guanta,
„ y que mientras no venga su sucesor, o logre
„ Orden especial del Superior Gobierno para que
„ se le releve en el interin, no debe desampararse

„ mi destino, y menos encargarsele á otro Em-
„ pleado, que puede hazer, y haze falta en el
„ servicio de su propia Plaza, al mismo tiem-
„ po que goza los emolumentos de ella: con-
„ todo, para evitar disputas, y mayores per-
„ juicios á la R.^a Haz.^{da}, y en atencion á haber
„ se excusado de asesorarme el interino de
„ esta Intendencia D.^o D.^o Christoval Pacheco,
„ que pudiera ilustrarme en este caso: Veri-
„ fiquese el Nombramiento hecho por el Adm.
„ Gral. de Reales Rentas Unidas en el Cabo
„ de Resguardo D.^o Antonio Moreno para
„ relevar interinamente al particular de
„ Guanta, sin perjuicio de lo que el Excmo.
„ Señor Virrey Super. Intendente Gral. de
„ Real Hacienda se dignare resolver con
„ presencia de este Expediente, y de la con-
„ sulta que se le dirijirá en el inmediato
„ Consejo, para que sirva de regla fija en
„ lo sucesivo; y transcribese en contesta-
„ cion este decreto á los citados Adm. G.
„ del Departamento, y particular de
„ Guanta. = Dios que. á Vn. m. a. Hua-
manga y Febrero 12, de 1806 = Con-
te

ausencia del Señor Gobernador Intend.
Juan de la Oza = Sr. Teniente Adm.
del Partido de Guanta D.^o Pedro de la Mata.

Excmo. Señor.

A pesar de todas las consideraciones que indico en
el decreto 12. del corriente mes, he tenido por

5

conveniente acceder al relevo interino del Adm.^o
particular de Huanta D.^o Pedro de la Mata, Subd.^o
provisto del Partido de Jinta en la Intendencia del
Cuzco, con el cabo de este Resguardo D.^o Antonio Mo-
reno, ya decretado por el Administrador general de
Reales Rentas Unidas, aun antes que el dia 4.^o se
hubiese tomado en su oficina razon del nombramiento
de D.^o Tomas Lopez para dicha Adm.^o de Huanta;
y elevar a la Superioridad de V.E. en f. 6.^o el Expe-
diente original seguido sobre la materia, para que
su notoria justificacion se sirva declarar lo que
en casos semejantes correspondia hacerse por punto
general en lo sucesivo, para q.^o no se perjudique
el Real servicio, y sepa cada qual la extension o
limitacion de sus respectivas facultades; dignandose
V.E. juntamente aprobar en qualquiera evento mi
determinacion provisional del dia, como dirigida a
conservar la paz de las oficinas, obviar altercaciones
inutiles, y proveer al mejor servicio de la Renta
Dios que a V.E. m. an. Huamanga 15. de Febrero
de 1806 = Exmo. Señor = Por aus.^a del Sr. Tob.^o Int.^{te}
Juan de la Cruz = Exmo. Señor Marques de Aviles,
Virrey de estos Dominios.

Exmo. Señor.

Se ha recibido en esta Intendencia, y queda tomada razon
en la oficina respectiva del superior orden de V.E. 25.^o de
Enero último, sobre la provision de las Plazas de Abanru-
enses, y oficiales primeros, y segundos de esta Adm.^o de R.
Rentas Unidas = Dios que a V.E. m. an. Huamanga
15.^o de Feb.^o de 1806 = Exmo. Sr. = Por aus.^a del Sr. Tob.^o Int.^{te}
Juan de la Cruz = Excelentísimo Sr. Marques de
Aviles Virrey de estos Dominios

Exmo. Señor.

1
El Administrador de Rentas Unidas D. N. Ignacio del Alcaraz me ha pasado triplicadas las ojas de servicios por los empleados en ellas, hasta fin del año último; las que traslado á los Superiores manos de V.E. para los efectos que correspondan = Dios que á V.E. m. a. n. Huamanga 16. de Feb. de 1806 = Exmo. Señor = J. a. u. del Señor Gob. Int. = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marques de Aviles Virrey de estos Reynos =

Exmo. Señor.

Quedo impuesto de la Sup. resolución expedida en M. de Enero último, que la dignación de V.E. se sirve transcribirme en la misma fecha á consecuencia de mi reverente recurso de 14 de Diciembre anterior, sobre el despojo que se me habia inferido del mando interino de Real Hacienda en ausencia del Señor Gobernador Intendente, declarado por la bondad de V.E. á mi favor, con arreglo á la Real cédula de 99 = Dios que á V.E. m. a. n. Huamanga y Febrero 16. de 1806 = Exmo. Señor = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marques de Aviles Virrey de estos Reynos =

Exmo. Señor.

1
Puro á mand. de V.E. p. dupl. el Estado de Valores de esta R. e. casa correspondiente al mes de Enero prox. pasado = D. J. á V.E. m. a. n. R. e. a Guam. y Feb. 16. de 1806. = Exmo. Señor = Por a. u. del Señor Int. = Juan de la Proza = Exmo. Señor Marq. de Aviles Virrey de estos Reynos.

A la Fund.^{na} de
Huancavelica.

Con Oficio de Vm. 28. de Enero último he recibido la certificación duplicada que acredita haberse formado cargo la Contaduría g.^l de Aog. de los 12. 132 p. 3.^o r.^o que los Ministros de estas Casas remitieron en el anterior Correo de Encomiendas con su Conductor D.^o Juan Perez para los gastos de la Real Mina; y a dichos Documentos se les ha dado el destino que corresponde. = Dios que. a Vm. m. a. Guamanga y Febrero 16. de 1806 = Por ausencia del Sr. Gov. Intendente Juan de la Roza = Señor D. D. Santiago Corbalan Gobernador Int. interino de Huancavelica.

Al Adm.^o de
Ahuacana.

Por triplicado he recibido, con Oficio de Vm. de este día, las olas de servicios de los Empleados en la Adm.^o de su cargo, las que dirigire en el inmediato Correo al Excmo. Señor Virrey Superinte g.^l de N. Hacienda como Vm. lo desea. = Dios que. a Vm. m. a. Guamanga y Febrero 8. de 1806 = Por ausencia del Sr. Gov. Int. = Juan de la Roza = Sr. Adm.^o g.^l de la N. Ahuana D.^o Ignacio del Alcazar.

Contextac. al
Subd.^o de Ahuacana.

Recibo los dos Expedientes en f.^o 3.^o y 4.^o que con oficio de este día me dirise V. concernientes al embargo de los bienes de Susa Aguilar y Tomasa Medina, iniciadas en el robo que experimento el Teniente Administrador de ese Partido D.^o Pedro de la Mata, y de ellos se hará el uso que correspondía = Dios que a N. muchos años. Guamanga y Febrero 21. de 1806 = Por ausencia del Señor Gov. Intendente = Juan de la Roza = Señor Don Juan Miguel de Scurra Subdelegado del Partido de Ahuacana.

Al Adm.^o de la
Aduana

El Expediente que substancia Vm^o. de que
he tenido noticia extrajudicial, sobre varios
efectos de Castilla que entre otros guiados
saco de la Ciudad del Curco Don Jose de
Besar, y se encontraron de exceso en el
reconocimiento que executó el Vista de esa
Aduana con respecto a los comprehendidos
en la guia; se servira Vm^o pararme lo integro
en el estado que se halla para instruirme
y tomar la Intendencia el conocimiento q^e
la correspondia = Dios que al m^o m^o. an.
Huamanga 24^o de Febrero de 1806 = Yo
aus.^a del Sr. Gob.^o Int.^o = Juan de la Piza =
Senor Adm.^o g.^o de R.^o Premas D.^o Ygra-
cio del Alcazar

Al mismo Adm.^o

Entre los Papeles que por Intercambio
he recibido del d.^o d.^o erit. Pacheco conser-
niente a la Hacienda Real como Intend.^e
interino que soy de ellas no encuentro el
I. D. p.^e ni otro Docum.^{to} que acredite a
que fines del servicio se aumento de esta
Ciudad p.^a el Partido de Andaguayla
el Cavo del Reg.^o d.^o Ant.^o Moron
en 6^a Ag.^{to} del año vltimo, y no re-
gruso a su principal destino h.^a el dia diez
de Dig.^e siguiente: tambien se bolvio
a aumentar p.^a dicho Partido el veinte
este mismo mes, de donde regruso el doze

7
de Enero del corriente año; y recibiendo
interviniente de los asuntos el Servicio q.
motivaron su amonesta y separacion del
Resguardo en que sirve, me pasará vñ.
a la mayor brevedad copia, o copias auto-
rizadas en las ordenes de la Intend.^a que
debieron preceder, y comunicarse a esta Ad-
ministracion gral. para su comunicacion
y gobierno por tratarse en comisionar
un empleado del Reg. de Puntas Reales =
Dios q. a vñ. m. a. Guamanga y Feb.
26 de 1806 = Por aut. del Sr. Gov. Intend.^e =
Juan de la Noza = Sr. D. Ignacio de Alcazar
Adm. gral. de Puntas Reales.

Exmo. Señor.

Devuelvo a la Superioridad de V. E. el Expediente
acusado sobre la contribucion decimal por los Indios
de algunos Carridos de esta Diocesi, con lo que en su
razon acaba de exponer la Junta de Diezmos en 22 de
Febrero ultimo; para que con vista de todo se sirva
V. E. resolver lo que fuere de su superior agrado.

Dios que a V. E. m. a. Guamanga 9 de Marzo
de 1806 = Exmo. Señor = Por aut. del Sr. Gov. Int.^e = Juan
de la Noza = Exmo. Sr. Marques de Aviles Virrey de este
Reyno.

Exmo. Señor.

Expediente Original que en f. 6. uniles
elevo á la Superioridad de V. E., es promovido
por el Coronel D. Fernando García Bedriñana,
Subdelegado actual del Partido de Vilcashuaman,
para que los Oficiales Reales le dieran de nue-
vo las Certificaciones de los enteros de Tribu-
tos que hizo en estas Reales Casas, siendo
Subdelegado de Huanta, por habersele perdido,
segun lo representó despues, las que se le
libraron con arreglo á la Ley.

Mediadas algunas coneraciones
entre la Tesoreria y el Subdelegado solicitante,
se le han concedido al fin sin derecho las
Certificaciones que pretendia, y que havrá
subido al crecido número de cincuenta y
quatro; pero bajo la calidad de consultar
este asunto á la Superioridad de V. E., como
desde luego lo executó, para q su justificacion
se sirva declarar por punto general, que en
lo sucesivo se paguen á la Oficina semejantes
Certificaciones extraordinarias en la
cantidad acostumbrada, ó en la que fuere
de su Superior beneplacito de V. E.

Señor: esta pretencion de los
Oficiales Reales se recomienda por si mis-
ma, por q no hay raxon para q quando
ellos devalde al tiempo de los enteros de
Certificaciones, la una q entregan al Subd.
para su resguardo, y la otra q luego remiten

Derechamente a la Comanduria gral. de Tributos
para la Contaduría y gobierno de aquella Oficina;
hayan de pensionarse a demas en subministrar, tam-
bien devalde al amoso de los Subdelegados, terceras y
cuartas Certificaciones que no son de su obligacion,
con dispendio del tiempo, gravamen de los Subde-
legados, y atraso de las urgentes labores propias de
su instituto.

Si a pesar de este Concesimiento, y del
allanamiento del Subdelegado Pedrinana, no he
querido condenarlo a la satisfaccion de los Respeti-
vos dñs. en el caso del dia, ha sido por q' no se di-
sera, segun se tiene aqui de Consuegro, q' yo le
hacia por incomodarlo, o por verse mi propia
utilidad, como Ministro Contador de esta
Casa.

Pero no siendo ya tolerable este desorden,
pues ahora meses fueron obligados los Ministros
a otorgar una porcion de estas semejantes certi-
ficaciones de Alirias al Subdelegado abuelto de
Lucana D. Juan de Dios Lizardi, y en la acknow-
ledgement las pretende tambien de Tributos D. Bernar-
dino Brevarnez de Zeballo, despues de seis años
que habia desado de ser Subdelegado de Anco; se
haze indispensable interpelar la poderosa auto-
ridad de V. E., para q' ella se digne amparar
la Justicia de los Oficiales Reales del modo q' se
ha dicho arriba. = Dios añe. a V. E. mucha
años. Guamanga a 14 de Marzo de 1806. =
Exmo. Señor. = Por ausencia del Sr. Goberna-
dor Intendente = Juan de la Cruz = Exmo.
Sr. Marques de Ariles Virrey de esso Rey-
no.